



Resolución Jefatural No. 048 -2007-AGN/J

Lima, 05 FEB. 2007

VISTO el Informe N°053-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Pilar de las Nieves García Escalante de Grosspietsch**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por Proveedora de Casa y Viviendas Sociedad Anónima**, representada por don Justo G. Muñoz Nájara, a favor de don Augusto García Herrera y su esposa **doña Elvira Nieves Escalante Muñoz de García**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV “PERÚ”, representada por don Guillermo Díaz Basurto y don Manuel Quiñónez Baltasar, con fecha 22 de julio de 1981, folio 19886 vuelta del Protocolo N° 255 y consta de 11 fojas útiles, se nota que falta: **cerrar espacio vacío (folios 19887 y 19887 vuelta), completar espacio vacío respecto a las generales de ley de uno de los representantes de la Caja de Ahorros y Préstamo para Vivienda AMCV “PERÚ” (folio 19887 vuelta), completar espacio vacío respecto al antecedente registral de la casa adquirida (folio 19892),** cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien cerrará espacio vacío (folios 19887 y 19887 vuelta), completará espacio vacío respecto a las generales de ley de uno de los representantes de la Caja de Ahorros y Préstamo para Vivienda AMCV "PERÚ" (folio 19887 vuelta), completará espacio vacío respecto al antecedente registral de la casa adquirida (folio 19892), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)